

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

**ÁREA:** ASOCIACION CIVIL ROPERO Y LIBROS ESCOLAR “NEGRA MATEA”

**SUB-ÁREA:** Administrativa

### **OBJETIVO GENERAL:**

Evaluar los aspectos organizacionales administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos establecidos por la Asociación Civil Roperero y Librero Escolar “Negra Matea” correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN:** AO-09-2018

**TIPO DE ACTUACIÓN:** Auditoría Operativa

### **DATOS DE LA ACTUACIÓN**

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO**

La Asociación Civil Roperero y Librero Escolar “Negra Matea” fue creada según Acta de Asamblea N° 18, publicada en Gaceta Oficial del estado Falcón el 08-09-1997, tiene personalidad jurídica y con patrimonio autónomo, distinto e independiente del fisco estatal, con todos los privilegios y prerrogativas fiscales y procesales que la ley nacional y estatal acuerde al estado Falcón, tiene por objeto brindar a la familia de bajos recursos la posibilidad de adquirir uniformes y útiles escolares a precios de acuerdo a sus posibilidades reales, se propone a brindar oportunidades de trabajo y promover la creación de micros empresas en el área de la confección de prendas de vestir, la Asociación Civil Roperero y Librero Escolar “Negra Matea” estará constituida por las asignaciones presupuestarias, donaciones de entidades públicas o privadas, ingresos provenientes de operación normal de la asociación, teniendo por objeto la confección, distribución al mayor y al detal en puestos de ventas o sucursales constituidas en el territorio del estado Falcón, no solo uniformes escolares, sino a demás trajes culturales, disfraces, trajes típicos, prendas de vestir de todo tipo a bajo costo y de distribución directa entre la comunidad beneficiaria y la asociación civil. La Asociación está Adscrita a la Fundación el Niño Simón Falcón, ente promotor, fundador e impulsador de la Asociación.

Asimismo, la Asociación cuenta con el siguiente Organigrama Estructural, aprobado punto de cuenta N° 03 en fecha Junio del 2015. Conformada con: Una Junta Directiva, una oficina atención al ciudadano, una Unidad de Auditoría Interna, un presidente, una Asesoría Jurídica, una Dirección general, una Coordinación Ejecutiva, una Coordinación de Recursos Humanos, una Coordinación de Prensa y comunicación Estratégica, una Coordinación de Planificación, una Coordinación de Administración, una Unidad de Compras, una Unidad de Contabilidad y Presupuesto, una Unidad de Ventas, una Unidad de Bienes, una Unidad de Atención Social, una Unidad de Atención Social, una Unidad de Confección Textil, Una Unidad de Servicios Generales, una Unidad de Transporte y una Unidad de Informática.

### **ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO**

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos dirigida a evaluar las operaciones organizacionales, administrativas, presupuestarias, financieras, legales y técnicas establecidas por la Asociación Civil Roperero y librero “Negra Matea”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Para la selección de la muestra se tomó un 30% del universo de los totales de pagos efectuados por la Asociación durante el ejercicio fiscal 2017, aplicando para ello el método de muestreo aleatorio para la actividad 51 “Gastos de funcionamiento”, que corresponde a los gastos ejecutados con recursos asignados por el Ejecutivo Regional, del cual se consideraron diez (10) comprobantes de egresos emitidos; de igual manera, de la actividad 52 “Ingresos Propios“, cuatro (4) comprobantes de egresos emitidos A continuación se mencionan los siguientes objetivos específico. Asimismo, la Asociación cuenta con el siguiente Organigrama Estructural, aprobado punto de cuenta N° 03 en fecha Junio del 2015. Conformada con: Una (1) Junta Directiva, una (01) oficina atención al ciudadano, una (01) Unidad de Auditoría Interna, un (01) presidente, una (01) Asesoría Jurídica , una (01) Dirección general, una (01) Coordinación Ejecutiva, una (01) Coordinación de Recursos Humanos, una (01) Coordinación de Prensa y comunicación Estratégica, una (01) Coordinación de Planificación, una (01) Coordinación de Administración, una (01) Unidad de Compras, una (01) Unidad de Contabilidad y Presupuesto, una (01) Unidad de Ventas, una (01) Unidad de Bienes, una (01) Unidad de Atención Social, una (01) Unidad de Atención Social, una (01) Unidad de Confección Textil, Una (01) Unidad de Servicios Generales, una (01) Unidad de Transporte y una (01)

Unidad de Informática.

### **ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO**

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos dirigida a evaluar las operaciones organizacionales, administrativas, presupuestarias, financieras, legales y técnicas establecidas por la Asociación Civil Ropero y librero “Negra Matea”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Para la selección de la muestra se tomó un 30% del universo de los totales de pagos efectuados por la Asociación durante el ejercicio fiscal 2017, aplicando para ello el método de muestreo aleatorio para la actividad 51 “Gastos de funcionamiento”, que corresponde a los gastos ejecutados con recursos asignados por el Ejecutivo Regional, del cual se consideraron diez (10) comprobantes de egresos emitidos; de igual manera, de la actividad 52 “Ingresos Propios“, cuatro (4) comprobantes de egresos emitidos A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar la organización del ente, a fin de constatar que la misma se adecúe a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente en los aspectos presupuestarios administrativos y financieros llevados a cabo por la Asociación Civil Ropero y Librero Escolar “Negra Matea”.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos e ingresos percibidos por la Asociación; así como una muestra representativa de los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras y técnicas durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos celebrados para la adquisición de bienes, prestación de servicios.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2017 .
- Verificar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario del 2017.
- Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de

auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

## **Resultado de la Actuación**

### **Observaciones Relevantes**

No obstante A través de la documentación suministrada por la Asociación Civil Roper y Librero Escolar “Negra Matea”, se evidenció que los funcionarios responsables de la administración de la referida Asociación presentaron Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), tal como se observa en certificados electrónicos de Recepción de la Declaración Jurada de Patrimonio N° 2867292 de fecha 12-07-2017 correspondiente al Presidente y N° 3207380 de fecha 24-05-2018 de la Administradora AD-Honorem de la Asociación. No obstante, del total de diez (10) expedientes del personal activo para el ejercicio fiscal auditado, se realizó una revisión exhaustiva de los mismos, donde se evidenció que en dos (02) de los referidos expedientes no reposa la copia del comprobante Electrónico emitido por concepto de realización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), por parte del sitio web de Contraloría General de la República (Anexo N°1). tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 01-2018 de fecha 02-08-2018. Al respecto, el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción (LCC), publicada en Gaceta Oficial N° 6.155 de fecha 19-11-2014, indica lo siguiente, Artículo 23. “Sin perjuicios de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el artículo 3 de esta Ley deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas. (...)”. (Subrayado nuestro). En este sentido, los artículos 2 y 4 de la Resolución 01-00-000055, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.153 del 24-04-2013 emitida por la Contraloría General de la República, vigente para la ocurrencia del hecho, establece: Artículo 2 “Además de los altos funcionarios indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, tienen igualmente el deber de presentar declaración jurada de patrimonio actualizada, anualmente los funcionarios o empleados al servicio de los órganos y entes señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría

General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que desempeñen funciones de dirección y administración en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción, a saber”. (Subrayado Nuestro) Artículo 4. “La declaración jurada de patrimonio actualizada, a la que se contrae la presente Resolución, deberá presentarse dentro del lapso comprendido desde del primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de julio de cada año”. Tal situación se originó debido a que el funcionario responsable de realizar la declaración jurada no tomo en cuenta lo dispuesto en las normativas aplicables, mediante la cual se les obliga a dar cumplimiento de esta formalidad; lo que trae como consecuencia, que se desconozca la situación patrimonial de los ciudadanos en cuestión, en el ejercicio de sus funciones públicas.

### **Conclusiones**

Sobre la base de las observaciones formuladas relacionada con la auditoría operativa practicada a la Asociación Civil Roperero y Libroero Escolar “Negra Matea”, se concluye que los hechos se originaron por debilidades de control interno y administrativo, toda vez que se observaron las siguientes situaciones: La Asociación Civil cuenta con el manual de organización, el cual no se encontraba actualizado siendo que no cumple con el funcionamiento total de la Estructura Organizativa; para el ejercicio fiscal auditado y para el momento de la actuación la Asociación tiene creada la Unidad de Auditoría Interna (UAI), no encontrándose operativa, debido a que carece del recurso humano (Auditor interno) para su puesta en marcha; los funcionarios responsables de la administración de la referida Asociación presentaron Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), No obstante, del total de diez (10) expedientes del personal activo para el ejercicio fiscal auditado, se realizó una revisión exhaustiva de los mismos, donde se evidenció que en dos (02) de los referidos expedientes no reposa la copia del comprobante Electrónico emitido por concepto de realización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) asimismo, existen seis (06) empresas contratadas por la asociación para la adquisición de bienes y servicios las cuales no se encuentran inscritas ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC); la Asociación, contaba con los formularios BM-1 “Inventario de bienes muebles”, BM-2 “Relación del movimiento de bienes muebles”, BM-3 “Relación de bienes muebles faltantes” y BM-4” Resumen de la cuenta de bienes muebles”, los cuales no se encontraban actualizados

correspondiente al ejercicio fiscal 2017; Mediante inspección en “in-situ” se evidenció la existencia de veinte (20) bienes descritos en el Inventario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles” correspondiente al ejercicio fiscal 2017, los cuales deberían estar descritos de igual forma en el Formulario BM-2 “Relación del movimiento de bienes muebles”, siendo que estos están por desincorporar; se constató que de los cuatro (04) vehículos, adscritos a la Asociación civil Negra Matea todos se encuentran inoperativos sin presentar informe detallado de las fallas presentadas por los vehículos ni la fecha desde cuando están en estas condiciones, asimismo, tres (03) de ellos no cuentan con una póliza de seguro y seguro de responsabilidad civil; Mediante inspección “in-situ” no se evidenció la existencia de un (01) vehículo perteneciente al parque automotor descritos en el Inventario BM-1 “Inventario de bienes muebles” correspondiente al ejercicio fiscal 2017 que no se encuentra descrito en el BM-3 “Relación de bienes muebles faltantes”. Por otra parte, cabe destacar que la Asociación cuenta con los siguientes instrumentos de control interno: Misión, Visión, Estructura Organizativa, Reglamento Interno, los mismo tienen el acto administrativo de aprobación; Asimismo, cuenta con un Organigrama Estructural, aprobado según punto de cuenta N° 03 de fecha Junio del 2015; posee Manual de Normas y Procedimientos de fecha julio-2015 por otra parte, se evidenció que se encuentran actualizados respecto a las funciones, atribuciones y aspectos a seguir para orientar su gestión institucional; cabe afirmar que los Presidentes y las Directoras de Administración de la Asociación Civil Ropero y Libros Escolar “Negra Matea” poseen caución correspondiente al ejercicio fiscal objeto de estudio; se verificó que tiene conformada la Comisión de Contrataciones.

### **Recomendaciones**

- La Dirección de Recursos Humanos debe cerciorarse y verificar que los funcionarios que ingresen a la Asociación Civil Ropero y Librero Escolar “Negra Matea”, presenten oportunamente la declaración jurada de patrimonio (DJP) de Ingreso dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.